



Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar

Negociado de Empresa, Empleo, Hostelería, Industria y Desarrollo Local.

Anexo I. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

II EDICIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA RECUPERACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN SAN PEDRO DEL PINATAR “PLAN REACTIVEMOS SAN PEDRO II – 2021”.

Datos del solicitante

Nombre y Apellidos / Razón Social:

Nombre comercial:

DNI/ CIF Tel. Fijo: Tel. Móvil

Forma jurídica:

Datos a efectos de notificaciones: Correo electrónico:

DECLARA RESPONSABLEMENTE

1.- Que en virtud de las bases reguladoras y convocatoria de la II Edición de subvenciones del programa de recuperación social y económica del municipio de San Pedro, para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del COVID-19, publicadas en BORM de 3 de diciembre de 2021, y habiendo sido beneficiarios de las ayudas en la convocatoria anterior publicada en el BORM de fecha 27/05/2021, REUNO todos los requisitos establecidos en las mismas y continúo con la misma actividad económica que ostentaba en la fecha de presentación de solicitud de las ayudas.

A efectos de lo previsto en el número 2 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la presente solicitud por parte del beneficiario conlleva la autorización Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para recabar los datos y documentos necesarios para la tramitación del procedimiento que obren en su poder como Administración Pública.

El solicitante declara que todos los datos que figuran en el presente impreso son ciertos y manifiesta bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de la subvención, así como los exigidos en la convocatoria, documentación que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

Cualquier modificación, alteración o cambio de los requisitos señalados en la convocatoria deberá ser comunicado en la forma prevista por el art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Comunicación dirigida al Negociado de Empleo de este Ayuntamiento.

En el Municipio:

Firma

Fecha

(dd/mm/aaaa)

a) Si Ud. está entre los obligados a relacionarse con la administración de forma electrónica ^(*) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del registro electrónico <https://sede.sanpedrodelpinatar.es> En caso de que lo presente presencialmente será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

b) En caso de representación, aportar documentación acreditativa de la misma. Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse con la administración de forma electrónica () debe atenerse a lo dispuesto en el punto anterior.

c) Si Ud. está entre los obligados ^(*) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), será notificado de forma electrónica.

Si Ud. no está entre los obligados podrá elegir entre ser notificado por correo postal o mediante notificación electrónica.

La notificación electrónica se llevará a cabo en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar

(<https://sede.sanpedrodelpinatar.es>). En el correo indicado en esta instancia recibirá un aviso cuando sea notificado electrónicamente.

^(*) Sujetos Obligados (Art. 14.2 Ley 39/2015): Personas Jurídicas, Entidades sin Personalidad Jurídica, Profesionales de colegiación obligatoria en el ejercicio de su actividad profesional, Representantes de obligados a relacionarse y los Empleados de la Administración Pública para trámites y actuaciones en su condición de Empleado Público

SR./SRA. ALCALDESA DE SAN PEDRO DEL PINATAR.